

Acta de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada en Primera Convocatoria el día 14 de Julio de 2011

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de 10 de Marzo de 2011

El Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 11 de junio de 2011, distribuida con la convocatoria. Interviene el portavoz del Grupo Bloc-Compromís, D. Josep Nàcher Ferrer para interesar que se amplíen las intervenciones de los debates.

Sometida a votación la aprobación de la misma, resultó aprobada, por unanimidad de todos los miembros que componen el Pleno.

2. Dación de cuentas de las resoluciones de alcaldía Nº 238/11 a 398/11

La Corporación queda enterada de las indicadas resoluciones, interesándose por la portavoz del Grupo Socialista que atendiendo al elevado número de las mismas se le facilite su examen más detallado.

3.- Fijación de periodicidad de las sesiones del pleno

Por el Secretario de la Corporación se da lectura a la propuesta de la Alcaldía referente a la periodicidad de las sesiones plenarias de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril.

[.../...]

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, por mayoría absoluta (diez votos a favor y tres abstenciones del Grupo Socialista) adopta el siguiente acuerdo:

Que el Pleno Municipal celebre sesión ordinaria cada dos meses, fijando como día y hora para su celebración, el segundo jueves de todos los meses pares, a partir de las 20:30 horas. En caso de ser inhábil el día señalado o de existir razones objetivas para ello, el Sr. Alcalde podrá trasladar la celebración de las sesiones ordinarias para el jueves anterior o jueves posteriores al día señalado, según se considere más conveniente para el funcionamiento municipal.

4.- Creación y composición de comisiones informativas permanentes y Especial de Cuentas

Por la Secretaría de la Corporación se da lectura a la propuesta de la Alcaldía referida a la creación y composición de las Comisiones informativas y a las comunicaciones de los distintos grupos sobre su integración en las mismas.

[.../...]

Concluido el debate,

Vistos los artículos 123 y ss. y 134 ROF, y sometido el punto a votación el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta (diez votos a favor y tres abstenciones del Grupo Socialista) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Crear las Comisiones Informativas conforme a la composición y régimen que se indican:

A.- Denominación

- Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente
- Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana, Modernización, Nuevas Tecnologías, Desarrollo del Comercio Local e Industrial
- Comisión Informativa Permanente de Servicios al Ciudadano (Tercera Edad, Juventud, Mujer, Cultura y Fiestas, Educación, Sanidad, Deportes y Bienestar Social)
- Comisión Especial de Cuentas, siendo preceptiva la existencia de la Comisión Especial de Cuentas como órgano complementario de estudio, informe o propuesta a tenor de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la que corresponderán las funciones determinadas en los apartados 2 y 3 del art. 127 ROF.

B.- Composición:

De conformidad con el artículo 31 de la LRLCV y art. 125 ROF:

- El Alcalde será el Presidente nato de todas ellas.
- La adscripción de miembros a cada una de ellas se ajustará a la siguiente proporcionalidad:
 - Cinco Concejales del grupo municipal PP.
 - Dos Concejales del grupo municipal PSOE.
 - Un Concejales del grupo municipal Esquerra Unida.
 - Un Concejales del grupo municipal Bloc - Compromís.

C.- RÉGIMEN DE SESIONES

Sus sesiones se celebrarán con la misma periodicidad que las sesiones plenarias, cuando existan asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o bien cuando se considere necesario a efectos del seguimiento de la gestión de órganos municipales y la convocatoria de las mismas se efectuará en los días y horas que establezca su Presidente, de conformidad con el art. 134 ROF y de forma tal que permita la adecuada coordinación con la convocatoria de sesiones del Pleno. En todo caso se realizará una sesión ordinaria cada dos meses.

SEGUNDO.- Crear, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento Orgánico Municipal, LA COMISIÓN DEL AREA DE GOBIERNO MUNICIPAL, que tiene por función el estudio, consulta e informe a efectos de

coordinación, de los diversos servicios administrativos y de las diferentes áreas de delegación para la mejor eficacia y agilidad de los servicios públicos.

Estará integrada por Concejales de la Corporación con delegación, presidida por el Alcalde, pudiendo éste delegar la Presidencia efectiva en cualquier Concejál miembro de la Comisión, y por los técnicos que por razón de la materia convoque el Alcalde-Presidente.

La Comisión de Coordinación celebrará sesión ordinaria con carácter mensual, y extraordinaria, previa convocatoria por el Presidente con cuarenta y ocho horas de antelación, salvo sesiones extraordinarias urgentes.

Actuará como Secretario en todas las sesiones el Secretario General del Ayuntamiento, o funcionario en quien delegue.

TERCERO.- Aprobar, de conformidad con la designación realizada por los grupos municipales, la composición de las citadas Comisiones de la siguiente forma:

▪ **Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Obras, Servicios y Medio Ambiente**

PRESIDENTE NATO: D. VICENTE S. PASTOR CODOÑER
PRESIDENTE EFECTIVO: D. VICENTE S. PASTOR CODOÑER

MIEMBROS:

Por el Grupo Popular:

Titulares:

D. FRANCISCO ANTONIO COMES MONMENEU
D. ISRAEL ALFONSO SARGUES
D^a PATRICIA PIQUERES ALFONSO
D. FRANCISCO PÉREZ GARCÍA

Suplentes:

D. JOSE LUIS IRAOLA MARTINEZ
M^a BEGOÑA NIEVA VILLAMOR

Por el Grupo Socialista:

Titulares:

D^a OLAYA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
D. FELIPE MEDINA GÓMEZ.

Suplente:

D^a VICENTA PORCAR BAIXAULI

Por el Grupo Esquerra Unida del País Valencià:

D. ANDRÉS ALONSO ARÉVALO

Por el Grupo Bloc-Compromís:

D. JOSEP NACHER FERRER

- **Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana, Modernización, Nuevas Tecnologías, Desarrollo del Comercio Local e Industrial**

PRESIDENTE NATO: D. VICENTE S. PASTOR CODOÑER

PRESIDENTE EFECTIVO: D. FRANCISCO ANTONIO COMES MONMENEU

MIEMBROS:

Por el Grupo Popular:

Titulares:

D. ISRAEL ALFONSO SARGUES

D^a PATRICIA PIQUERES ALFONSO

D. JOSÉ LUIS IRAOLA MARTÍNEZ

D. M^a PILAR ÁLVAREZ OLIVER

Suplentes:

M^a BEGOÑA NIEVA VILLAMOR

D. FRANCISCO PEREZ GACIA

Por el Grupo Socialista:

D^a VICENTA PORCAR BAIXAULI

D. FELIPE MEDINA GÓMEZ.

Suplente:

D^a OLAYA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Por el Grupo Esquerra Unida del País Valencià:

D. ANDRÉS ALONSO ARÉVALO

Por el Grupo Bloc-Compromís:

D. JOSEP NACHER FERRER

- **Comisión Informativa Permanente de Servicios al Ciudadano (Tercera Edad, Juventud, Mujer, Cultura y Fiestas, Educación, Sanidad, Deportes y Bienestar Social)**

PRESIDENTE NATO: D. VICENTE S. PASTOR CODOÑER

PRESIDENCIA EFECTIVA: D^a. MARIA BEGOÑA NIEVA VILLAMOR

MIEMBROS:

Por el Grupo Popular:

Titulares:

D. FRANCISCO ANTONIO COMES MONMENEU
D^a PATRICIA PIQUERES ALFONSO
D. JOSÉ LUIS IRAOLA MARTÍNEZ
D. FRANCISCO PÉREZ GARCÍA

Suplentes:

D. ISRAEL ALFONSO SARGUES
M^a PILAR ALVAREZ OLIVER

Por el Grupo Socialista:

Titulares:

D^a OLAYA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
D. FELIPE MEDINA GÓMEZ.

Suplente:

D^a VICENTA PORCAR BAIXAULI

Por el Grupo Esquerra Unida del País Valencià:

D. ANDRÉS ALONSO ARÉVALO

Por el Grupo Bloc-Compromís:

D. JOSEP NACHER FERRER

▪ **Comisión Especial de Cuentas**

PRESIDENTE NATO: D. VICENTE S. PASTOR CODOÑER
PRESIDENTE EFECTIVO: D. FRANCISCO ANTONIO COMES MONMENEU

Por el Grupo Popular:

Titulares:

D. ISRAEL ALFONSO SARGUES
D^a PATRICIA PIQUERES ALFONSO
D. JOSÉ LUIS IRAOLA MARTÍNEZ
D. M^a PILAR ÁLVAREZ OLIVER

Suplentes:

M^a BEGOÑA NIEVA VILLAMOR
D. FRANCISCO PEREZ GARCIA

Por el Grupo Socialista:

Titulares:

D^a VICENTA PORCAR BAIXAULI
D. FELIPE MEDINA GÓMEZ

Suplente:

D^a OLAYA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Por el Grupo Esquerra Unida del País Valencià:

D. ANDRÉS ALONSO ARÉVALO

Por el Grupo Bloc-Compromís:

D. JOSEP NACHER FERRER

Y sometida a votación la propuesta que antecede, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta (diez votos a favor y tres abstenciones del Grupo Socialista), acuerda:

Prestar su aprobación a la propuesta de la Alcaldía relativa a la creación, composición y periodicidad de la sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes y Especial de Cuentas.

5.- Nombramientos de los representantes de la Corporación en otros órganos colegiados

Por la Secretaría se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de designación de representantes municipales en otras entidades y organismos.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta (diez votos a favor y tres abstenciones del Grupo Socialista) acuerda:

Nombrar los siguientes representantes municipales en otras entidades y organismos:

MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE L'HORTA SUD:

Titular: Vicente Salvador Pastor Codoñer
Suplente: Francisco Antonio Comes Monmeneu

CONSORCIO DE BOMBEROS:

Titular: Vicente Salvador Pastor Codoñer
Suplente: Francisco Antonio Comes Monmeneu

JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL DE L'ALBUFERA:

Titular: Vicente Salvador Pastor Codoñer
Suplente: Francisco Antonio Comes Monmeneu

ENTIDAD METROPOLITANA DE SERVICIOS HIDRÁULICOS (EMSHI):

Titular: Vicente Salvador Pastor Codoñer
Suplente: Francisco Antonio Comes Monmeneu

ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS (EMTRE):

Titular: Vicente Salvador Pastor Codoñer

Suplente: Francisco Antonio Comes Monmeneu

CONCEJAL DELEGADO DEL AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL:

Titular: María Begoña Nieva Villamor
Suplente: Francisco Pérez García

CONSEJO PLENO DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA GESTION DE RECURSOS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEPORTIVOS DE L'HORTA:

Titular: Francisco Antonio Comes Monmeneu
Suplente: Francisco Pérez García

RED DE MUNICIPIOS VALENCIANOS HACIA LA SOSTENIBILIDAD:

Titular: Vicente Salvador Pastor Codoñer
Suplente: Francisco Antonio Comes Monmeneu

6.- Constitución de los grupos políticos municipales

Por la Secretaría se da lectura a la comunicación de los miembros de la Corporación en la que expresan su voluntad de constituirse en grupos políticos municipales, con indicación de la denominación, de su portavoz y componentes que la integran.

El Pleno de la Corporación declara constituidos los siguientes grupos políticos municipales:

▪ **GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP)**

Portavoz: D. FRANCISCO ANTONIO COMES MONMENEU
Suplente: D^a PATRICIA PIQUERES ALFONSO

MIEMBROS QUE LO COMPONENTEN:

D. VICENTE SALVADOR PASTOR CODOÑER
D. FRANCISCO ANTONIO COMES MONMENEU
D. MARIA BEGOÑA NIEVA VILLAMOR
D. ISRAEL ALFONSO SARGUES

D^a PATRICIA PIQUERES ALFONSO
D. JOSÉ LUIS IRAOLA MARTÍNEZ
D. M^a PILAR ÁLVAREZ OLIVER
D. FRANCISCO PÉREZ GARCÍA

▪ **GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)**

Portavoz Titular: D^a VICENTA PORCAR BAIXAULI
Portavoz Suplente: D. FELIPE MEDINA GÓMEZ

MIEMBROS QUE LO COMPONENTEN:

D^a VICENTA PORCAR BAIXAULI
D. FELIPE MEDINA GÓMEZ
D^a OLAYA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

- **GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ (EUPV)**

MIEMBROS QUE LO COMPONEN:

D. ANDRÉS ALONSO ARÉVALO

- **GRUPO MUNICIPAL BLOC-COMPROMIS**

MIEMBROS QUE LO COMPONEN

D. JOSEP NACHER FERRER

7.- Determinación de los cargos con dedicación exclusiva, sus retribuciones y fijación de la asignación por asistencias

Por el Secretario de la Corporación se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se transcribe:

“El 11 de junio se constituyó la nueva Corporación Local surgida de las Elecciones Locales celebradas el 22 de mayo de 2011. En uso de la facultad que me confiere el artículo 13.4 RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base en lo preceptuado en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, formulo al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta sobre régimen de retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de esta Corporación:

PRIMERO.- El Sr. Alcalde desempeñará su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones:

Alcaldía 39.781,19 euros anuales, pagaderos en catorce mensualidades.

TERCERO.- Fijar el siguiente régimen de asistencias:

A) Asignación por asistencia a sesiones de órganos colegiados, expresada en euros:

- Pleno del Ayuntamiento: 140 euros/sesión.
- Portavoz de Grupo: 240 euros/sesión
- Comisiones Informativas 55 euros/sesión, máximo tres al mes
- Junta Local de Gobierno 85 euros/sesión, máximo dos al mes
- Comisión Área de Gobierno 220 euros/sesión, máximo una al mes

B) Participación en Tribunales de oposiciones, concursos u otros órganos encargados de la selección de personal:

Por día de examen se percibirá la cantidad prevista en el ANEXO IV del RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

CUARTO.- Modificar con carácter inicial y definitivo si no se producen alegaciones durante el trámite de información pública del expediente la Base 30 (Asignación a miembros de la Corporación) del Presupuesto municipal del ejercicio de 2011 en el sentido anteriormente indicado.

[.../...]

Y sometida a votación la propuesta que antecede, el Pleno de la Corporación, por mayoría absoluta (diez votos a favor y tres votos en contra del Grupo Socialista), acuerda:

Prestar su aprobación a la propuesta de la Alcaldía relativa a la determinación de los cargos con dedicación exclusiva, sus retribuciones y fijación de la asignación por asistencias.

8.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía en materia de nombramiento, miembros de la Junta de Gobierno Local de tenientes de alcalde y delegación de competencias

Por el Secretario de la Corporación se dio lectura de las Resoluciones que a continuación se transcriben de las que los Señores Concejales se dieron por enterados:

A) Nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local

Parte Dispositiva de la Resolución nº 639/2011 de 16 de junio:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

D. Francisco Antonio Comes Monmeneu
D^a María Begoña Nieva Villamor
D. Israel Alfonso Sargues
D^a. Patricia Piqueres Alfonso

Segundo.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyen las leyes.

Tercero.- Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y el tercer martes, no festivos, de cada mes, a las 14,00 horas, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento. Si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de 7 días.

B) Nombramiento de Tenientes de Alcalde

Parte Dispositiva de la Resolución nº 647/2011 de 16 de junio:

Primero.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

1º Tenencia de Alcaldía: D. Francisco Antonio Comes Monmeneu
2º Tenencia de Alcaldía: D^a Maria Begoña Nieva Villamor
3º Tenencia de Alcaldía: D. Israel Alfonso Sargues

4º Tenencia de Alcaldía: D^a. Patricia Piqueres Alfonso

Segundo.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

C) Delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local

Parte Dispositiva de la Resolución nº 646/2011 de 17 de junio:

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía, en virtud de disposición legal contenida en el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y que a continuación se indican:

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la provisión de puestos de trabajo.
- El otorgamiento de las licencias de obras de carácter mayor, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, así como las licencias de segregación.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados que sobrepasando su importe los límites económicos legalmente establecidos para configurar las contrataciones de carácter menor, no superen el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos e el Presupuesto.
- La adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- La aprobación de certificaciones de obras expedidas en ejecución del presupuesto de gastos.

- La resolución de los recursos de reposición que se impongan contra acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno por delegación del Alcalde.
- Aquellas atribuciones que la legislación del Estado o de la Comunidad Autónoma asigne al municipio y no atribuya a otros órganos municipales

Segundo.- Las delegaciones efectuadas conllevan la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación, indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

En cualquier momento esta Alcaldía podrá abocar para si, con carácter individualizado, cualquier asunto entre los comprendidos en la esfera de las competencias delegadas y resolver sobre el mismo.

Independientemente de las competencias que se delegan esta Alcaldía podrá someter a la consideración de la Junta de Gobierno Local como órgano de deliberación, asesoramiento y apoyo a esta Alcaldía cualquier asunto de su competencia que sea delegable y someterlo a votación

D) DELEGACION DE COMPETENCIAS DE ALCALDIA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

Parte Dispositiva de la Resolución nº 707 de 1 de julio de 2011:

Primero.- Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión del AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA (PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, MODERNIZACION Y NUEVAS TECNOLOGIAS Y DESARROLLO DEL COMERCIO LOCAL E INDUSTRIAL) al Teniente de Alcalde D. FRANCISCO A. COMES MONMENEU, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.- Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, del AREA SERVICIOS AL CIUDADANO, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros a la Teniente de Alcalde D^a BEGOÑA NIEVA VILLAMOR.

Tercero.- Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión del Servicio Administrativo de ECONOMIA Y HACIENDA a la Concejala D^a M^a PILAR ÁLVAREZ OLIVER, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de los servicios de 3^a EDAD, JUVENTUD Y MUJER Y DESARROLLO DEL COMERCIO LOCAL E INDUSTRIAL a la Concejala D^a PATRICIA PIQUERES ALFONSO.

Quinto.- Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del servicio SEGURIDAD CIUDADANA al Concejala D. JOSÉ LUIS IRAOLA MARTÍNEZ.

Sexto.- Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de los servicios de CULTURA Y FIESTAS al Concejal D. FRANCISCO PÉREZ GARCIA.

Séptimo.- Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de los servicios de DEPORTES, al Teniente de Alcalde D. FRANCISCO A. COMES MONMENEU.

Octavo.- Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de los servicios de OBRAS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, al Teniente de Alcalde D. ISRAEL ALFONSO SARGUES.

Noveno.- El órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:

- a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.
- b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.
- c) Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse, salvo que en el Decreto o acuerdo de delegación expresamente se confiera la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

Décimo.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.